

RESOLUCIÓN No. 2071
(31 de agosto de 2017)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN RECURSOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2017 DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA EL FOMENTO, LA CREACIÓN, LA INVESTIGACIÓN, LA CIRCULACIÓN Y A LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA Y SE DICAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDEN EL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LOS ARTÍCULOS 17 y 18 DE LA LEY 397 DE 1.997 Y LOS DECRETOS MUNICIPALES 207 DE 2015 Y 220 DE 2017 Y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación"*.

Que el artículo 71 constitucional consagra que: *"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades."*

Que La ley 397 de 1997 Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias, establece en el TÍTULO III Del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural, Artículo 17º.- Del fomento. *"El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.*

Que de igual manera la ley 397 de 1.997 establece en el artículo 18 *"De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales (...)" la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a. Artes plásticas; b. Artes musicales; c. Artes escénicas; Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e. Artes audiovisuales; f. Artes literarias; (...)" entre otras.*

Que la Sentencia C-152/99 de la Honorable Corte Constitucional, establece que los incentivos económicos que se ordenen con fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política constituyen una excepción válida a la prohibición contenida en el artículo 355 de la Carta. Que con base en la anterior normatividad, tanto el Ministerio de Cultura como las entidades territoriales, podrán otorgar estímulos especiales al sector cultural. Por tanto, la secretaria de educación y Cultura de Soacha cuenta con el respaldo constitucional y legal para desarrollar convocatorias públicas, a fin de adjudicar estímulos al sector artístico y cultural.

Que Dentro de las funciones que le corresponden a los municipios, de conformidad con el Artículo 3º de la ley 136 de 1994, Modificado por el art. 6. Ley 1551 de 2012, se encuentra, entre otras, la de Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en

RESOLUCIÓN No. 2071
(31 de agosto de 2017)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN RECURSOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2017 DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA EL FOMENTO, LA CREACIÓN, LA INVESTIGACION, LA CIRCULACIÓN Y A LA ACTIVIDAD ARTISTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA Y SE DICAN OTRAS DISPOSICIONES.

actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1, numeral 8 de la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1765 de 2013.

Que de conformidad con el Acuerdo Municipal 30 de 2001, por el cual se establece la estructura orgánica de la alcaldía municipal de Soacha y se determinan las funciones de sus dependencias, el Municipio de Soacha-Cundinamarca cuenta dentro de su estructura administrativa con la Secretaría de Educación y Cultura y con ella la Dirección de Cultura, dependencia que incluye dentro de sus funciones, las de: "Promover y fomentar las distintas manifestaciones culturales en todos los sectores de la comunidad municipal, Promover los actos y eventos que permitan la manifestación cultural y la conservación de las tradiciones de la población, promover y canalizar recursos de otras entidades públicas y privadas para promover y fomentar la cultura en el municipio, además de ofrecer a través de las escuelas de formación artística y cultural una oferta de programas en áreas como la literatura, música, teatro, artes plásticas y danza.

Que mediante acto administrativo Decreto número 207 de junio 10 de 2015 el Alcalde municipal de Soacha delegó en los Secretarios de Despacho, de conformidad con el artículo 92 de la ley 136 de 1994 literal b) la facultad de ordenar gastos municipales y celebrar los contratos y convenios municipales, de acuerdo con el plan de desarrollo y con el presupuesto, con la observancia de la normas legales aplicables.

Que dentro del Plan de Desarrollo Social, Económico, Ambiental y de Obras Públicas del Municipio de Soacha 2016-2019 "Juntos Formando Ciudad" adoptado mediante el Acuerdo Municipal 13 de 2016 sancionado el 1 de julio de 2016, en su Artículo 17 Programa Cultura, contempla proyectos dirigidos al fomento cultural en todos sus aspectos.

Que la Secretaria de Educación y Cultura cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2299 de fecha 4 de julio de 2017 expedido por la Dirección de presupuesto de la secretaria de Hacienda, documento que ampara a la convocatoria del portafolio de Estímulos.

Que la Alcaldía municipal de Soacha, por medio del Decreto número 220 de 19 de julio 2017, creó el Portafolio Municipal de Estímulos para el fomento, la creación, la investigación, la circulación y la actividad artística y cultural del municipio de Soacha.

Que mediante Resolución número 1846 del 28 de julio de 2017, Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria 2017 del portafolio de estímulos para el fomento, la creación, la investigación, la circulación y a la actividad artística y cultural del municipio de Soacha, la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha dio a conocer al público en general los términos y condiciones para participar en la convocatoria en las siguientes categorías:

PORTAFOLIO DE ESTIMULOS					
ESTÍMULO	ÁREA ARTÍSTICA O CULTURAL	LINEA DE ACCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EN PESOS	VALOR TOTAL EN PESOS
ESTÍMULO DE CIRCULACIÓN NACIONAL DE ARTISTAS VISUALES	Artes plásticas	Circulación	1	\$3.000.000	\$3.000.000
ESTÍMULO PARA LA REALIZACIÓN DE EXPOSICIONES DE ARTES PLASTICAS O CREACIÓN AUDIO VISUAL	Artes plásticas	Creación	1	\$4.000.000	\$4.000.000

RESOLUCIÓN No. 2071
(31 de agosto de 2017)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN RECURSOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2017 DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA EL FOMENTO, LA CREACIÓN, LA INVESTIGACION, LA CIRCULACIÓN Y A LA ACTIVIDAD ARTISTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA Y SE DICAN OTRAS DISPOSICIONES.

ESTÍMULO PARA LA INTERVENCIÓN ARTISTICA EN ESPACIOS NO CONVENCIONALES LOCALES, QUE EXALTE EL PATRIMONIO Y PROMUEVA EL SENTIDO DE PERTENENCIA DEL MUNICIPIO.	Artes visuales	Creación	1	\$4.500.000	\$4.500.000
ESTÍMULO DE CIRCULACIÓN NACIONAL O INTERNACIONAL PARA AGRUPACIONES DE DANZA	Danzas	Circulación	2	\$8.500.000	\$17.000.000
ESTÍMULO PARA EL DESARROLLO EN EL CAMPO DE LAS PRÁCTICAS O EVENTOS CULTURALES	Eventos artísticos	Creación circulación	1	\$12.000.000	\$12.000.000
			1	\$6.000.000	\$6.000.000
ESTÍMULO DE CIRCULACIÓN NACIONAL DE SOLISTAS MUSICOS O AGRUPACIONES MUSICALES	Música	Circulación	1	\$5.000.000	\$5.000.000
ESTÍMULO DE CREACION DE MUSICA PARA GRUPOS DE CÁMARA, ENSAMBLES, GRUPOS DE CUERDAS FROTADAS O PULSADAS, PERCUSION CON FORMATOS TRADICIONALES O NUEVOS FORMATOS.	Música	Creación	1	\$5.000.000	\$5.000.000
ESTÍMULO DE CIRCULACIÓN NACIONAL PARA PRODUCTOS TEATRALES	Teatro	Circulación	1	\$6.000.000	\$6.000.000
ESTÍMULO PARA LA PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA.	Patrimonio	Divulgación del patrimonio	1	\$4.500.000	\$4.500.000
ESTÍMULO PARA EL DESARROLLO Y DIVULGACIÓN DE CONTENIDOS CULTURALES DEL MUNICIPIO EN MEDIOS DIGITALES	Comunicación y divulgación cultural.	investigación.	1	\$4.000.000	\$4.000.000
ESTÍMULO PARA LA INVESTIGACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN CONOCIMIENTOS TRADICIONALES CULTURALES DE LOS GRUPOS ÉTNICOS ASENTADOS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA	Cultura	Investigación	1	\$4.000.000	\$4.000.000
TOTAL DE ESTÍMULOS:			13		\$75.000.000

Que el artículo 5 de la Resolución 1846 de 2017, en concordancia con el artículo sexto del Decreto 220 de 2017, estableció la facultad de elección del Comité Evaluador a cargo de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Educación y Cultura.

Que el artículo 11 de la Resolución 1846 de 28 de julio de 2017, establece el deber de la Secretaría de Educación de asignar los recursos del Portafolio Municipal de Estímulos, apoyándose en la decisión del Comité Evaluador, por medio de acto administrativo.

Que el mismo artículo 11 establece la forma en que será girados los recursos así:

(...)

"El giro del estímulo se realizará de la siguiente forma:

RESOLUCIÓN No. 2071
(31 de agosto de 2017)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN RECURSOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2017 DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA EL FOMENTO, LA CREACIÓN, LA INVESTIGACIÓN, LA CIRCULACIÓN Y A LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA Y SE DICAN OTRAS DISPOSICIONES.

Un ochenta por ciento (80%) previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se ordena el giro. Para el mismo, el ganador deberá constituir una póliza a favor de la Secretaría de Educación y Cultura por concepto de cumplimiento y calidad.

El veinte por ciento (20%) restante previa expedición de un acta de la supervisión indicando la correcta ejecución de los recursos con sus correspondientes anexos."

Que en el marco de la Convocatoria de 2017 del portafolio de estímulos para el fomento, la creación, la investigación, la circulación y a la actividad artística y cultural del municipio de Soacha, la Dirección de Cultura, recibió dos (2) propuestas para la categoría denominada ESTÍMULO DE CREACIÓN DE MÚSICA PARA GRUPOS DE CÁMARA, ENSAMBLES, GRUPOS DE CUERDAS FROTADAS O PULSADAS, PERCUSIÓN CON FORMATOS TRADICIONALES O NUEVOS FORMATOS evaluadas de la siguiente manera:

ESTÍMULO DE CREACIÓN DE MÚSICA PARA GRUPOS DE CÁMARA, ENSAMBLES, GRUPOS DE CUERDAS FROTADAS O PULSADAS, PERCUSIÓN CON FORMATOS TRADICIONALES O NUEVOS FORMATOS.						
PROPUESTA: LION ACUSTICO ANGELO DARIO RINCON GUAPACHA						
JURADO	CRITERIO 1 PROM	CRITERIO 2 PROM	CRITERIO 3 PROM	CRITERIO 4 PROM	CRITERIO 5 PROM	TOTAL
MAESTRO: CARLOS ROMERO	14,33333333	9	15,66666667	12,33333333	10	61
MAESTRO: GUILLERMO ESCOBEDO RODRIGUEZ						
MAESTRO: ANDRES FERNANDO ROZO GÓMEZ						

ESTÍMULO DE CREACIÓN DE MÚSICA PARA GRUPOS DE CÁMARA, ENSAMBLES, GRUPOS DE CUERDAS FROTADAS O PULSADAS, PERCUSIÓN CON FORMATOS TRADICIONALES O NUEVOS FORMATOS.						
PROPUESTA: HÉCTOR MAURICIO ESCOBAR ARIAS						
JURADO	CRITERIO 1 PROM	CRITERIO 2 PROM	CRITERIO 3 PROM	CRITERIO 4 PROM	CRITERIO 5 PROM	TOTAL
MAESTRO: CARLOS ROMERO	17,66666667	15,66666667	15	17	10	75
MAESTRO: GUILLERMO ESCOBEDO RODRIGUEZ						
MAESTRO: ANDRES FERNANDO ROZO GÓMEZ						

Que en mérito de lo expuesto, *el Secretario de Educación y Cultura de Soacha*

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder el ESTÍMULO DE CREACIÓN DE MÚSICA PARA GRUPOS DE CÁMARA, ENSAMBLES, GRUPOS DE CUERDAS FROTADAS O PULSADAS, PERCUSIÓN CON FORMATOS TRADICIONALES O NUEVOS FORMATOS a Héctor Mauricio Escobar Arias c.c 80920625.

ARTICULO SEGUNDO. VALOR CONCEDIDO. El valor del estímulo asciende a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5'000.000.00) moneda legal y corriente.

RESOLUCIÓN No. 2071
(31 de agosto de 2.017)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN RECURSOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2017 DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA EL FOMENTO, LA CREACIÓN, LA INVESTIGACION, LA CIRCULACIÓN Y A LA ACTIVIDAD ARTISTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA Y SE DICAN OTRAS DISPOSICIONES.

ARTICULO TERCERO - DESEMBOLSO: de conformidad con el artículo 11 de la Resolución 1846 de 28 de julio de 2.017, El giro del estímulo se realizará de la siguiente forma: Un ochenta por ciento (80%) previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se ordena el giro. Para el mismo, y el veinte por ciento (20%) restante previa expedición de un acta de la supervisión indicando la correcta ejecución de los recursos con sus correspondientes anexos."

ARTICULO CUARTO.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los valores de los presentes Estímulos están amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2299 de fecha 4 de julio de 2017 expedido por la Dirección de presupuesto de la secretaria de Hacienda.

ARTICULO QUINTO.- GARANTÍAS: de conformidad con el artículo 11 de la Resolución 1846 de 28 de julio de 2.017, los beneficiarios de los estímulos deberán constituir una póliza a favor de la Secretaria de Educación y Cultura NIT 800094755-7, que ampare: a) **Cumplimiento** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del estímulo y una vigencia igual a la del término de ejecución del proyecto y seis (6) meses más, y b). **Calidad** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del estímulo y una vigencia igual a la del término de ejecución del proyecto y seis (6) meses más.

ARTÍCULO SEXTO.- SUPERVISIÓN: de conformidad con el Decreto Municipal 220 del 19 de julio de 2017, La Dirección de Cultura de la Secretaria de Educación y Cultura, realizará la supervisión a cada proyecto seleccionado como ganador y tomará en cualquier momento las medidas de control y vigilancia que considere conveniente para asegurar el correcto uso de los recursos asignados.

ARTICULO SEPTIMO.- NOTIFICACIÓN: La presente decisión debe ser notificada a los beneficiarios, conforme a lo dispuesto en el artículo noveno de la resolución No. 1846 del 28 de julio de 2017.

ARTICULO OCTAVO.- RECURSOS: de conformidad del artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, contra la presente Resolución procede el Recurso de reposición, el cual podrá ser instaurado dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación.

ARTICULO NOVENO: Publíquese el presente acto administrativo en la página web www.soachaeducativa.edu.co.

ARTÍCULO DECIMO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Soacha Cundinamarca, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2017.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



HERNÁN CASTELLANOS RAMIREZ
Secretario de Educación y Cultura

Revisó: Héctor Peñaloza Cantor – Director de Cultura.
Proyectó: Jin Roswell Peñaloza Hurtado. – Profesional Universitario Contratista.
Proyectó: Leonardo Martínez Torres - Profesional Universitario Contratista

